INFORME DE GESTIÓN
CONTRATO NO. CD-08-2025-1456
UN SEXTO Y ULTIMO INFORME AL 31 DE JULIO DEL 2025

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL
PROYECTO: PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA
NOMBRE: **ANGELICA MARIA**
APELLIDOS: **DE LA ESPRIELLA VASILEF**
EPS: SURA
FONDO DE PENSIÓN: PORVENIR

Obligación Contractual	Producto
Brindar asesoria y proyección de respuestas a PQRSD del Programa de Primera Infancia	• Proyecté y gestioné la respuesta de 10 PQRSD asignadas a través del sistema de correspondencia SIGOB, relacionadas con criterios y/o temas del Programa de Primera Infancia.
Brindar asesoría jurídica en las reuniones programadas para la ejecución del Programa Primera Infancia y la implementacion de la politica publica de primera infancia en el Distrito de Barranquilla.	• Brindé asesoría jurídica en la reunión preparatoria para la visita de auditoría del proyecto nutricional convenio Éxito. • Apoyé la iniciativa de comedores comunitarios en el barrio la Cangrejera el día 19 de julio.
Elaborar oficios, requerimientos y/o memorandos dirigidos a otras dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, relacionados con la gestión misional del Programa Primera Infancia y/o de la Secretaría.	• Proyecté solicitud de cambio de supervisor por periodo de vacaciones. • Proyecté Memorando del Primer desembolso de los Proyectos Complementarios de Primera Infancia.
Revisar cuentas de cobros exigidas para la ejecución de los convenios y/o contratos del Programa Primera Infancia.	• Revisé los documentos aportados para el primer desembolso del operador Semillas del Sur y Caritas de Ángeles y emití la aprobación; asimismo, revisé y aprobé el segundo desembolso de Corporación Marfil y Caritas de Ángeles. • Revisé los soportes para el cobro del primer desembolso del proyecto de atención complementaria TOC TOC Primera Infancia.
Brindar asesoria juridica a la supervision de los contratos celebrados para la implementacion de la politica publica de	• Brindé asesoría jurídica en la revisión de las garantías contractuales de otro si

primera infancia en el Distrito de Barranquilla y asesorar en el tramite de liquidación de dichos contratos y/convenios.	modificatorio N.º 01 suscrito para el aumento de cupos y adición al valor contrato a 4 contratos de operadores primera infancia.
Brindar asesoria juridica en la implementacion de la Politica Publica de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla.	• Revisé documentos jurídicos de la Fundación Éxito para culminar el proceso de contratación del Convenio.
Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	• Proyecté acta de inicio del contrato N.º CD-08-2025-5180 / HOGAR DE PASO NNA. • Elaboré respuesta sobre la solicitud de información relacionada con el cumplimiento de las sentencias C-062/21 y T-398/19. • Proyecté respuesta a la solicitud de Intervenciones institucionales para atención integral de la población habitante de calle presentado por la ADI. • Proyecté traslado por competencia a la Secretaria de Salud del derecho de petición sobre las políticas públicas y planes de acción implementados por la Alcaldía de Barranquilla para incorporar un enfoque de reducción de daños en la atención a la población consumidora de drogas. • Apoyé el proceso de contratación del Proyecto Salud Oral Adultos Mayores CDV.

Angelica De La Espriella

ANGELICA DE LA ESPRIELLA VASILEF
CC 1045686968 de Barranquilla



Fwd: Notificación Visita de auditoria proyecto nutricional /Alcaldia de Barranquilla

Recibidos ×

Maria Fernanda Giraldo
para COBERTURA, Paola, mí, Cecilia, Planeacion

mar, 15 jul, 10:06 a.m.

Traducir al español

Buenos dias Estimados Compañeros,

Reenvio correo que antecede, en el que desde la Fundación Éxito se nos notifica la realización de auditoria al convenio para el próximo martes 22 de julio a partir de las 2:00 pm, en la sala de juntas de la secretaría. Lo anterior, para su conocimiento y participación en el espacio.

Así mismo, les reenvio la guia de lista de chequeo para que desde cada area vayan por favor revisando los criterios que les competen y recopilando los soportes correspondientes. Propongo el día de mañana miércoles 16 de julio 2025, abrir un espacio a las 2:00pm para que conjuntamente revisemos dicha guía y desde cada area se reporta avance y estado de cada soportes segun criterio de competencia. Les estaré emitiendo, previo a la hora de encuentro, el link de conexión.

Agradezco de antemano su apoyo y participación.

Maria Fernanda Giraldo
Programa de primera infancia.

---------- Forwarded message ---------
De: **Claudia Yaned Areiza Vera** <careiza@grupo-exito.com>
Date: lun, 14 jul 2025 a la(s) 3:23 p.m.
Subject: Notificación Visita de auditoria proyecto nutricional /Alcaldia de Barranquilla
To: mafegiraldo05@gmail.com <mafegiraldo05@gmail.com>

Fwd: Solicitud rev. juridica– SALUD ORAL ADULTOS MAYORES CDV

Recibidos ×

Juan Martin Ibañez Perez lun, 7 jul, 1:34 p.m.

Buenas tardes Reenvio para revisión y respuesta. ---------- Forwarded message --------- De: Suad Jasmin Ahcar Rondon <sahcar@barranquilla.gov.co> Date: lun, 7 j

2

Rodrigo Ortiz mar, 15 jul, 9:16 a.m.

Buenos días se envian ajustes realizados

Angelica De La Espriella <angiedelaespriellav@gmail.com> mar, 15 jul, 11:14 a.m.

para Ivonne, Jose, Suad, juanmartinibanezperez@gmail.com, ortizrodrigo39@gmail.com

Cordial saludo Ivon,
Envio Estudio Previo y Propuesta ajustados.

•••

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail



2 ESTUDIO PREVI...



15072025-PROPU...

Solicitud actualización de documentos proveedor - Convenio Éxito

Recibidos ×

Angelica De La Espriella <angiedelaespriellav@gmail.com>
para Geraldin

2 jul 2025, 1:59 p.m.

Buenas tardes Geraldine, cordial saludo.
En el momento, nos encontramos en el proceso de aprobación y firma del convenio en la plataforma utilizada por el Distrito (SECOP II), razón por la cual, solicitamos la actualización de los siguientes documentos del proveedor, los cuales a la fecha, se encuentran vencidos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no superior a 30 días de expedición.
2. Registro Único Tributario – RUT con fecha de impresión no mayor a treinta (30) días.
3. Formato Único de Hoja de Vida de la persona jurídica.
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y de su Representante Legal.
5. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y de su Representante Legal.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.
7. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal.
8. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales, de los últimos seis (6) meses, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda

Geraldin Orozco Guapacha

7 jul 2025, 10:58 a.m.

Cordial saludo, Adjunto la documentación que se tiene en este momento, quedamos pendiente en enviar los parafiscales ya que todavía no contamos con ellos actual

Geraldin Orozco Guapacha
para mí, Joan

11 jul 2025, 11:59 a.m.

Traducir al español

Cordial saludo,

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0138139

BARRANQUILLA, 2 julio 2025.

SEÑOR:
LUCAS ARIAS VELEZ
DIRECCION PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE
MINISTERIO DE LA IGUALDAD

BARRANQUILLA

Asunto: RESPUESTA A CONSULTA CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS C-062/21 Y T-398/19/ RADICADO N.° SE-2025-00011667.

Cordial saludo,

En atención al Oficio SE-2025-00011667 y en el marco del seguimiento Nacional a la implementación de la Política Pública Social para Habitantes de Calle 2022–2031, la Alcaldía Distrital de Barranquilla se permite dar respuesta a los interrogantes planteados en los siguientes términos:

El Programa Habitantes de Calle tiene como objetivo, lograr la recuperación integral de los habitantes de la calle, mediante el aseguramiento de sus derechos, servicios de salud, apoyo psicosocial y servicios de autocuidado. Así mismo, este programa busca, a partir de una atención integral para la inclusión social, que las personas habitantes de la calle logren cambiar su estilo de vida, mediante el fortalecimiento de respuestas institucionales adecuadas y oportunas con estrategias que agrupen las acciones dirigidas a la inclusión política, económica y cultural de la población, desde la garantía del acceso a los bienes y servicios sociales para su bienestar y calidad de vida desde la misionalidad de cada institución y en respuesta a las realidades, necesidades y voluntad de la población.

Ahora bien, en cumplimiento de lo ordenado por la Sentencia C-062 de 2021, y en armonía con el principio de dignidad humana y acceso universal a servicios básicos para personas en situación de calle, el Distrito de Barranquilla ha dispuesto infraestructura específica para el servicio de baño público gratuito a través de los proyectos Centro Día y Centro Noche, adscritos al Programa Habitante de Calle.

Centro Día

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No:	CD-08-2025-5180
CONTRATANTE:	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
CONTRATISTA:	CONSTRUYENDO CIUDAD - NIT. 802.023.643-4
Objeto:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención de los NNA con derechos vulnerados amenazados o inobservados en el Hogar de Paso.
VALOR EN NÚMEROS:	$250.000.000
VALOR EN LETRAS:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L incluido IVA
FECHA Y No. DE CDP	202501436 del treinta (30) de abril de 2025.
FECHA Y No. DE RP	202506969 del diecinueve (19) de junio de 2025.
PLAZO:	Cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Diecinueve (19) de junio de 2025.

En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se reunieron, **LEILA MARGARITA YIDIOS** quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor del contrato y **GICELLA JANETH MOLINA GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía N.° 22.466.898, quien actúa en nombre y representación del contratista **CONSTRUYENDO CIUDAD** con NIT **N.° 802.023.643-4** con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión mencionado en la parte superior de esta acta, en los siguientes términos:

-Que a la fecha en que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relativos a la publicación y aprobación de las garantías exigidas, de modo que el contrato se encuentra debidamente legalizado.

- Que el contratista ha acreditado encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Barranquilla D.E.I.P. a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025.

Aprobación primer desembolso TOC TOC

Angelica De La Espriella <angiedelaespriellav@gmail.com>
para redistribucionp, juan, Atención

mar, 15 jul, 11:05 a.m.



del área jurídica.

OBSERVACIONES PRIMER DESEMBOLSO PROYECTO TOC TOC

Recibidos ×

Angelica De La Espriella <angiedelaespriellav@gmail.com>
para FUNDACION

lun, 7 jul, 3:53 p.m.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



OBSERVACIONES...

3

Angelica De La Espriella

mié, 9 jul, 5:07 p.m.

Buenas tardes Viviana, De acuerdo a la revisión de las subsanaciones se emiten las siguientes observaciones: 1. En el reporte de actividades financieras falta i

FUNDACION FUTURO SOCIAL
para mí, Atención

jue, 10 jul, 2:33 p.m.

Traducir al español

Buenas tardes.

OBSERVACIONES SEGUNDO DESEMBOLSO CARITAS

Recibidos ×

Angelica De La Espriella — vie, 18 jul, 4:38 p.m.

CARITAS DE ANGELES 2025 — lun, 21 jul, 9:33 a.m.

Cordial saludo. Envío los siguientes soportes: CERTIFICADO PAGO NOMINA CERTIFICADO PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CERTIFICADO PAGOS OPORTUNOS CERTI...

CARITAS DE ANGELES 2025 — lun, 21 jul, 9:47 a.m.

para mi

Traducir al español

3 archivos adjuntos • Analizado por Gmail







OBSERVACIONES SEGUNDO DESEMBOLSO MARFIL

Angelica De La Espriella <angiedelacspriellav@gmail.com>
para MARFIL

juc, 17 jul, 3:47 p.m.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



OBSERVACIONES...

Angelica De La Espriella <angiedelaespriellav@gmail.com>
para MARFIL

jue, 17 jul, 4:30 p.m.

Buenas, enviar también certificado de otros gastos de la canasta.

El jue, 17 jul 2025 a la(s) 3:47 p m , Angelica De La Espriella (angiedelaespriellav@gmail.com) escribió:

Responder Reenviar

APROBACION PRIMER DESEMBOLSO SEMILLAS DEL SUR

Recibidos ×

Angelica De La Espriella <angiedelaespriellav@gmail.com>
para redistribucionp, supervisionavizcaino@gmail.com

mar, 8 jul, 12:13 p.m.

6 archivos adjuntos • Analizado por Gmail


7. FORMATO INFO...


7. FORMATO INFO...


10.1 ANEXO 2. RE...


10. ANEXO 2. REL...


7. CERTIFICADO P...


6. CERTIFICADO ...

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2025-0155680

BARRANQUILLA, 17 julio 2025.

DOCTORA:
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
SECRETARIA DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO

Asunto: CAMBIO DE SUPERVISOR – CONTRATOS N.º CD-08-2025-2681, CD-08-2025-2689, CD-08-2025-2687, CD-08-2025-2696, CD-08-2025-2697, CD-08-2025-2682, CD-08-2025-2701, CD-08-2025-2698, CD-08-2025-2694, CD-08-2025-2684, CD-08-2025-4659, CD-08-2025-4854, CD-08-2025-4196, CD-08-2025-4855, CD-08-2025-4276 Y CD-08-2025-4603.

Cordial saludo.

En cumplimiento del CAPITULO VI -Vigilancia y Control de la ejecución contractual del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de plataforma Secop II se designó a la Dra. **Patricia Vargas Guzmán - Asesor de Despacho** como supervisor de los contratos descritos en el asunto, sin embargo, mediante Resolución No. 002435 del 14 de julio de 2025 expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, le fue conferido el disfrute de vacaciones a partir del día 23 de julio de 2025.

Así las cosas, el suscrito solicita respetuosamente se designe al **Dr. Giovanni Echeverry Nicolella - Asesor de Despacho** adscrito a la Secretaría Distrital de Gestión Social, como supervisor de los contratos relacionados en el asunto, por contar con la idoneidad, el perfil y experiencia requerida para desempeñar el rol. Así mismo solicito que se haga el respectivo cambio en la plataforma Secop II, a fin de poder continuar con la ejecución de los contratos respectivos.

Lo anterior en observancia al Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito que indica que las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato[1], y que sólo el ordenador del gasto se quien está facultado[2] para designar o cambiar el



BARRANQUILLA, 18 julio 2025.

DOCTORA:
STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO
SECRETARIA DE DESPACHO - SECRETARIA DE SALUD

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA DERECHO DE PETICION

Cordial saludo,

En atención al radicado identificado en el asunto, nos permitimos dar traslado por competencia de la petición presentada por el señor Andrés Felipe Anaya Arenas, a través del cual, requiere información sobre la política pública o planes de acciones implementados por para incorporar un enfoque de reducción de daños en la atención a la población consumidora de drogas.

Lo anterior, atendiendo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que al tenor literal expresa:

> *"**Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad."*

Cabe mencionar que el Decreto Acordal 0801 de 2020 *"Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla"*, establece en su artículo 93, entre las funciones primarias de la Secretaría de Salud – Oficina de Salud Pública, la siguiente: *"(...) Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (...)".*

De igual manera, el ACUERDO No. 006 DE 2024 *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE*